



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 16 de julio de 2021

Acuerdo que autoriza cesión de derechos de bienes inmuebles de la Universidad Autónoma de Nayarit, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas.



Acuerdo que autoriza cesión de derechos de bienes inmuebles de la Universidad Autónoma de Nayarit, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas

Artículo primero.- El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del Consejo General Universitario, para que la Universidad Autónoma de Nayarit, por conducto de su Rector, ceda al Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, los bienes inmuebles que ampara la escritura pública 22,752 de la notaria pública número 19, de la primera demarcación notarial de Bucerías, Municipio de Bahía de Banderas del estado de Nayarit, de fecha 20 de julio del año 2017, los cuales se describen a continuación:

Inmueble 1.- Superficie de 9,537.00 nueve mil quinientos treinta y siete metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Palma Real, en la población de San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 102.07 ciento dos metros y siete centímetros colindando con propiedad privada.

Al sur: en 109.35 ciento nueve metros y treinta y cinco centímetros colindando con calle Isla de Mexcaltitán.

Al oriente: en 75.02 setenta y cinco metros dos centímetros colindando con propiedad privada.

Al poniente: 79.97 setenta y nueve metros noventa y siete centímetros colindando con vialidad V2, en línea quebrada 33.57 treinta y tres metros cincuenta y siete centímetros, colindando con área de infraestructura-tanque.

Inmueble 2.- Superficie de 21,433.80 veintiún mil cuatrocientos treinta y tres metros y ochenta centímetros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Palma Real, en la población de San Vicente, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con las siguientes medidas y colindancias:

Inicia del surponiente al nororiente en 163.21 ciento sesenta y tres metros y veintiún centímetros, colindando con propiedad privada, quiebra al suroriente en 30.56 treinta metros y cincuenta y seis centímetros, colindando con área de infraestructura-tanque, quiebra al nororiente en 18.12 dieciocho metros y doce centímetros, colindando con área de infraestructura-tanque, quiebra al suroriente en 81.94 ochenta y un metros y noventa y cuatro centímetros, colindando con vialidad V2, quiebra al surponiente en 135.87 ciento treinta y cinco metros y ochenta y siete centímetros, colindando con calle Isla de Mexcaltitán, quiebra en línea quebrada al norponiente en 141.98 ciento cuarenta y un metros y noventa y ocho centímetros, colindando con vialidad V1, quiebra al nororiente en 2.85 dos



metros y ochenta y cinco centímetros, colindando con área de infraestructura-pozo, quiebra al norponiente en 21.90 veintidós metros y noventa centímetros, colindando con área de infraestructura-pozo, quiebra al surponiente en 15.36 quince metros y treinta y seis centímetros, colindando con área de infraestructura-pozo, quiebra al suroriente en 21.90 veintidós metros y noventa centímetros, colindando con área de infraestructura-pozo, quiebra al nororiente en 5.48 cinco metros y cuarenta y ocho centímetros, colindando con área de infraestructura-pozo, quiebra en línea quebrada al suroriente en 141.33 ciento cuarenta y un metros y treinta y tres centímetros, colindando con vialidad V1, quiebra al surponiente en 10.94 diez metros y noventa y cuatro centímetros, colindando con calle Isla de Mexcaltitán, quiebra en línea quebrada para cerrar el polígono al norponiente en 169.06 ciento sesenta y nueve metros y seis centímetros, colindando con el dren de la mesas.”

Artículo segundo.- Se autoriza y facultad al Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, para que, en representación de ésta, suscriba los instrumentos legales necesarios para llevar a cabo la cesión de derechos de los bienes descritos en el artículo anterior, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Artículo tercero.- Se deja sin efecto e insubsistente el acuerdo número 2018.21.8 del acta cronológica y sumaria número 21, de fecha 05 de septiembre de 2018, mediante el cual el Consejo General Universitario aprobó la opinión técnica de procedencia respecto de la enajenación de bienes del patrimonio universitario. (venta de terrenos de Bahía de Banderas).

Artículo cuarto.- En el ámbito de su competencia, la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá gestionar que el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, celebren un nuevo convenio de reconocimiento de adeudos por parte de este último, por el orden de los \$81'686,257.20 (ochenta y un millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.), en términos de los dispuesto por la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Transitorio:

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 15 días del mes de julio del año 2021.



En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de julio del año dos mil veintiuno, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que autoriza cesión de derechos de bienes inmuebles de la Universidad Autónoma de Nayarit, a favor del Ayuntamiento del Municipio de Bahía de Banderas, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 16 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario
Rúbrica

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario
Rúbrica

